

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, **12 ENE. 2018**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000002 - 2018/UGEL 07/ADM.

Vistos, los expedientes con Registro SINAD N° ° 64230, 56534, 87070-2017 y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de los expedientes adjuntos el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios presupuestales anteriores por concepto de remuneraciones y aguinaldo que en su oportunidad no fueron cancelados a favor de los administrados de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, el Área de Recursos Humanos, según Oficios N° 3837, 3835, y 3839-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07ARH-ERP, adjunta liquidaciones con informes N° 3588, 3589 y 3583-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-ERP, remite al Área de Planificación y Presupuesto los expedientes que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución Jefatural, solicitando reconocer pagos de los ejercicios presupuestales 2015 y 2016 de los administrados por concepto de remuneraciones, mediante crédito interno devengado, así como la certificación a su favor por el monto total de **S/ 4,952.82 soles**, obviando sustentar el motivo de no pago en su debida oportunidad y solicita atender esta deuda, mediante reconocimiento por crédito devengado con la finalidad de procesar los pagos pendientes en el presente año”;

Que, con Oficios N° 09, 010 y 011-2018/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-07/APP-GP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que para la atención de certificación y/o disponibilidad de crédito interno devengado, sea *previa resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 203-2016-MINEDU, numeral 6.5.8;*

Que, de lo informado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, lo solicitado por el Área de Recursos Humanos y lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de créditos devengados por reconocer y pagar de ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación" la cual fue modificada por Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 (...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones, de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...).*

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, el cual establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 29944, 30693, DS. N° 004-2013-ED, 009-2016-ED; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de remuneraciones 2015 y 2016 de personal activo, por un monto total de **S/ 4,952.82 soles**, según las metas presupuestales correspondientes, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los administrados que se detallan en el anexo adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, la fase de devengado estará a cargo del Equipo de Contabilidad y el giro y abono a cargo del Equipo de Tesorería, quedando sujeta a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, a efectos de que se efectúe el deslinde de responsabilidades, por el pago fuera de fecha a los administrados.

Artículo 4°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los administrados, así como a los Equipos de Trabajo señalados, con el fin de evitar duplicidades u omisiones.

Regístrese y Comuníquese,



FOOR/J-ADM
Luisa T.
11.01.2018
18:26:51



Froilan Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION
UGEL N° 07 - SAN BORJA



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

090002

ANEXO PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO DE PERSONAL ACTIVO

| N° | Administrados | DNI | Código Modular | CARGO | Institución Educativa | Régimen Laboral | Régimen Pensionable | Conceptos Remunerativos | Vigencia | AFECTO S/ | NO AFECTO S/ | Monto Requerido por EPP S/ |
|-----------------|-----------------------------------|----------|----------------|--|--|-----------------|---------------------|-------------------------|----------------------|-----------|-----------------|----------------------------|
| 01 | Jimena Katerin, Espinoza Mariscal | 46811163 | 1046811163 | Docente Contratada G 30 Horas EBR Primaria | "San Vicente de Paul" Surquillo | ----- | Ley N° 19990 ONP | Remuneraciones 2016 | 25-10-16 Al 23-12-16 | 1,987.68 | 1,070.29 | 3,057.97 |
| 02 | Carmen Consuelo, Chumpitaz Rueda | 08827363 | 1008827363 | Docente Contratada G 30 Horas EBR Primaria | N° 7012 "Jesús de la Misericordia" Surquillo | ----- | Ley N° 19990 ONP | Remuneraciones 2015 | 23-10-15 Al 26-11-15 | 1,028.39 | 553.75 | 1,582.14 |
| 03 | Jorge Efraín, Chávez Camayo | 07367117 | 1007367117 | Docente Nombrado III Escala 01 Hora EBR Secundaria | "La Divina Providencia" Surquillo | | Ley N° 19990 ONP | Remuneraciones 2016 | 01-03-16 Al 31-08-16 | 203.76 | 109.45 | 312.71 |
| TOTAL S/ | | | | | | | | | | | 4,952.82 | |



